

**Resolución 001 de 2018**  
**Enero 02 de 2018**

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de las Prestaciones Sociales a un ex - funcionario del Instituto Departamental de Bellas Artes.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1474 de 2011, en la designación de los Jefe de Control Interno de las entidades territoriales, en su artículo 08 establece que: *“Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación de hará por la máxima autoridad de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado para un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”*.

Que el señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.876.134 laboró en la Entidad como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, designado por el Gobernador de turno, entre el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017, según la normatividad vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto y ante el retiro del servicio de un empleado, la entidad debe proceder a compensar en dinero las vacaciones que fueron liquidadas, pero no disfrutadas al empleado en mención, según lo señala el Artículo 20° del Decreto Ley 1045 de 1978 en el que precisa que: *“Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:.... b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Vacaciones causadas no disfrutadas: Del 01 enero 2017 al 31 de diciembre de 2017  
Bonif. Servicios prestados propocion: Del 03 enero 2017 al 31 de diciembre de 2017

Con base en los considerandos anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.876.134 como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de (\$4.584.158) CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS, correspondientes a los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                                       | VALOR        |
|--|--------------|
| VACACIONES LIQUIDADAS<br>ENERO –DICIEMBRE 2017 | \$ 3.299.465 |
| BXSP PROPORCIONAL 2017                         | \$ 1.284.693 |
| TOTAL A PAGAR                                  | \$ 4.584.158 |

**Resolución 001 de 2018**  
**Enero 02 de 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, el cual debe interponerse dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, a los dos días (02) del mes de enero de 2018.



**JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**  
Rector ( e )

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo  
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario  
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique– Asesor Jurídico 